



Gobierno Regional Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0427 -2012-GORE-ICA/PR Ica, 27 SET. 2012

VISTO: el Memorando N° 391-2012-GORE-ICA/PR, Oficio N° 357-2012-GORE-ICA-PETACC/CG y demás documentos; sobre Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA y el GOBIERNO REGIONAL ICA.

CONSIDERANDO:

Que, el **Gobierno Regional**, es persona Jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral, sostenible, promoviendo la Inversión pública, privada y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes. El Gobierno Regional conforma e integra el Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y los Concejos de Cuenca Regionales e Interregionales son creados a su iniciativa e intervienen en la elaboración de los Planes de Gestión de Recursos Hídricos de las cuencas y desarrollan acciones de control y vigilancia, en coordinación con la Autoridad Nacional del Agua para garantizar el aprovechamiento sostenible de los recursos hídricos;

Que, **LA AUTORIDAD**, es el ente rector y máxima autoridad técnico – normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y responsable de su funcionamiento, es un Organismo Técnico Especializado, creado mediante Decreto Legislativo N° 997, dotado de personería jurídica de derecho público interno, responsable de dictar normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos. La Autoridad Nacional del Agua, es la encargada de elaborar la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos y el Plan Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, entre otras funciones;

Que, con fecha 18.SET.2012 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la Autoridad Nacional del Agua y el Gobierno Regional de Ica, el mismo que tiene por objeto establecer mecanismos y ejecutar acciones conjuntas conducentes para articular el accionar del Estado, para desarrollar los procesos de la gestión integrada de los recursos hídricos; así como, para establecer espacios de coordinación y concertación entre las entidades de la administración pública y privada, en el marco de la Ley de Recursos Hídricos; así como, del proceso de descentralización que se viene ejecutando en el país;

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen a ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo.**

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal N° 676-2012-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27763 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, el mismo que consta de Diez Cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL

